



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
COMITÉ CENTRAL DE PROYECCIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

**CONVOCATORIA INTERNA No. 01 DE 2026 PARA LA FINANCIACION DE
PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – RSU, DURANTE
LA VIGENCIA 2027.**

Que en el Artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 se consagró la garantía de la autonomía universitaria como un elemento imprescindible en los procesos de Educación Superior, y en virtud de ello, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Universidad reconoce la proyección social como un subsistema que contempla como política primordial la aplicación de conocimientos a la solución de necesidades de la región Surcolombiana. Por tanto, se deberá planificar el impacto de la proyección social de acuerdo con los intereses y necesidades de la sociedad, cuyo propósito debe contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales.

Que el artículo 38 del Acuerdo 059 de 2017 asigna a la Dirección Administrativa de Proyección Social y Proyectos Especiales funciones de asesoría, dirección, evaluación y administración de los proyectos de Proyección Social solidaria y remunerada desarrollados por las unidades académicas de la Universidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2034 de la Universidad Surcolombiana orienta su quehacer institucional hacia la pertinencia y relevancia social, fortaleciendo la articulación de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social con las necesidades y problemáticas del territorio. En este marco, la proyección social constituye un componente fundamental para consolidar la presencia y el compromiso institucional con la región Surcolombiana, promoviendo la interacción con los diferentes sectores de la sociedad y la generación de aportes que contribuyan a su transformación y desarrollo.

Que, en sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2026, según consta en el Acta No. 08 de 2026, el Comité Central de Proyección Social realizó la revisión jurídica y técnica de la convocatoria para financiar proyectos de responsabilidad social universitaria, verificando su coherencia normativa y su adecuada aplicación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 046 del 15 de diciembre de 2004.

Que la financiación de los proyectos seleccionados deberá sujetarse al Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana, particularmente a la existencia de apropiación presupuestal suficiente y a la expedición de los correspondientes certificados y registros presupuestales antes de asumir obligaciones con cargo a la vigencia 2027.

La presente convocatoria tiene por objeto fortalecer la proyección social solidaria, mediante el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, orientados a atender necesidades y problemáticas del entorno, al apoyo de la interacción e integración de diferentes actores, que permitan reafirmar el compromiso de nuestra institución con el desarrollo regional a través de proyectos socialmente pertinentes y que contribuyan de



manera sustancial a la región Surcolombiana. Es por ello que convocamos a toda la comunidad universitaria a presentar sus propuestas bajo los siguientes términos.

1. OBJETIVO:

Apoyar proyectos encaminados a fortalecer la interacción Universidad - Empresa - Estado - Sociedad, para favorecer los principios misionales e integrar la docencia, la investigación y la proyección social, así como también facilitar la apropiación social del conocimiento de la Universidad Surcolombiana.

2. DIRIGIDO A:

Podrán participar docentes vinculados a la Universidad Surcolombiana y equipos de trabajo conformados con participación de estudiantes y graduados de las sedes Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, vinculados formalmente a los Grupos de Investigación avalados por la Universidad Surcolombiana.

Los proyectos deberán acreditar articulación con grupos de investigación y semilleros, acorde con la naturaleza de la propuesta.

Cuando participen estudiantes en calidad de integrantes de semilleros de investigación, estos deberán cumplir las condiciones establecidas en el Estatuto de Investigación vigente.

3. CUANTÍA:

- a) La Universidad Surcolombiana podrá financiar hasta SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) por cada proyecto seleccionado, con cargo a los recursos institucionales destinados para la convocatoria durante la vigencia 2027. La financiación de los proyectos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social al cierre de los términos de referencia de la actual convocatoria.
- b) Los proyectos que alcancen el puntaje exigido para su selección y no alcancen financiación, no serán beneficiarios de la actual convocatoria.

Parágrafo 1: Las Facultades podrán asignar financiación de los proyectos seleccionados mediante recursos disponibles de sus Fondos Especiales destinados a Investigación y/o Proyección Social, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 055 de 2016 y demás disposiciones presupuestales aplicables. La asignación estará sometida a la disponibilidad de dichos recursos, a su destinación específica y al cumplimiento de las autorizaciones y procedimientos institucionales correspondientes.

Parágrafo 2: Los aportes efectuados por las Facultades constituirán recursos complementarios y deberán incorporarse expresamente al presupuesto del respectivo proyecto, identificando su fuente, cuantía y destinación. En ningún caso su asignación podrá modificar la calificación obtenida durante el proceso de evaluación.

4. RUBROS FINANCIABLES

- a) **Viajes:** podrán utilizar hasta el 30% del total del rubro asignado al proyecto para salidas de campo. Para presentar ponencias o póster en eventos nacionales o internacionales, de los resultados derivados del proyecto. En caso de que el proyecto no requiera salidas de campo, este porcentaje podrá ser ejecutado en los demás rubros financiables.
- b) **Otros gastos financiables:** monitorias, hospedaje, alimentación o actividades académicas remuneradas.
- c) **Rubros NO financiables:** No se financiarán compra de equipo, construcciones o mantenimientos.

5. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) Los proyectos aprobados para esta convocatoria tendrán un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b) Los plazos para la suscripción del acta de inicio, ejecución y entrega de informe serán fijados por medio de circular que en su momento emitirá la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- c) Las solicitudes de modificación presupuestal deberán ser presentadas por el coordinador del proyecto, debidamente justificadas. Su aprobación estará sujeta al concepto técnico y financiero correspondiente y a la autorización del ordenador del gasto competente, de acuerdo con la fuente de financiación del proyecto. Se aceptarán modificaciones hasta tres (3) meses antes de concluir la ejecución de este.

6. REQUISITOS:

- a) Los docentes de planta, ocasionales, catedráticos y visitantes que presentan las propuestas deben estar adscritos a un grupo de investigación (Adjuntar Acuerdo del grupo de investigación expedido por el Consejo de Facultad).
- b) Los proyectos postulados deberán guardar correspondencia territorial entre la sede de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito en la cual son presentados y el lugar donde serán ejecutados.
- c) El proyecto de proyección social debe estar orientado a la interacción e integración de diferentes actores, que permitan reafirmar el compromiso de la institución con el desarrollo regional a través de proyectos socialmente pertinentes y que contribuyan de manera sustancial a la región Surcolombiana en conexión con ODS y contexto Universidad-Empresa-Estado-Sociedad.
- d) Los comités de proyección social de facultad deberán estudiar y emitir conceptos de cumplimiento de requisitos (a,b,c) de los proyectos de Proyección Social a presentarse en la convocatoria.
- e) Las propuestas que resulten incluidas en el listado definitivo de proyectos seleccionados deberán surtir la etapa de legalización establecida en el procedimiento institucional MI-PSO-PR-03 vigente. Dentro de dicha etapa deberá aportarse el aval del respectivo Consejo de Facultad y los demás documentos exigidos por el Sistema de Gestión de la



Universidad Surcolombiana. La inclusión en el listado definitivo no habilita por sí misma el inicio de la ejecución del proyecto.

- f) Cada investigador participante en el proyecto deberá estar a paz y salvo respecto de los proyectos de proyección social en los dos (2) años inmediatamente anteriores. Esto será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- g) Los proyectos que se encuentren actualmente en ejecución y cuyo cierre está previsto para el 4 de diciembre de la presente vigencia, podrán participar en esta convocatoria.
- h) La coordinación de los proyectos podrá ejercerla docentes de Planta, Ocasionales, Catedráticos y Visitante de Tiempo Completo.

Parágrafo: La ejecución estará supeditada al tipo de vinculación del docente coordinador.

7. LIMITACIONES:

- a) Los docentes podrán participar máximo en dos proyectos, en calidad de coordinador o como co-ejecutor en hasta 2 proyectos.
- b) El proyecto solo podrá tener un coordinador y máximo 2 co-ejecutores.
- c) Con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Institucional, se aprobará la ejecución de hasta cuarenta (40) proyectos en el municipio de Neiva, tomando como referencia los mayores puntajes. Teniendo en cuenta las particularidades de las sedes de La Plata, Garzón y Pitalito se financiarán diez (10) en cada una según el puntaje obtenido.
- d) No se financiarán proyectos que ya tengan, total o parcialmente, apoyo económico de otra entidad o de otra convocatoria de la Universidad para desarrollar el mismo objetivo, resolver el mismo problema, realizar las mismas actividades o producir los mismos resultados. La razón es simple: evitar que un mismo proyecto reciba doble financiación y asegurar un uso transparente y responsable de los recursos institucionales.
- e) Los proponentes del proyecto ganador no podrán ceder su derecho en caso de que renuncien o desistan de continuar con el proyecto de RSU.
- f) No serán considerados como proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) los cursos, seminarios, diplomados o actividades exclusivas de educación continua.

8. DOCUMENTOS:

Los documentos que se enlistan a continuación deberán ser cargados en su totalidad por el docente coordinador de cada facultad, en la carpeta Drive que estará habilitado en tiempos y fechas específicas, para dicha acción.

- La propuesta del proyecto de proyección social diligenciada en el formato MI-PSO-FO-01 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOLIDARIOS.
- Diligenciar el formato MI-PSO-FO-08 CARTA DE ACEPTACIÓN RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS (únicamente se requiere cuando el docente Coordinador tenga una vinculación diferente a la de Planta).
- Acuerdo de creación o actualización del semillero de investigación expedido por el Consejo de Facultad.



Parágrafo: Una vez aprobado el proyecto, se emitirá una circular de lineamientos solicitando los siguientes documentos:

- Aval del Consejo de Facultad.
- MI-PSO-FO-03 Acto administrativo de aprobación.
- MI-PSO-FO-05 Acta de inicio.
- MI-PSO-FO-16 Acta de compromiso.

9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:

En el plazo establecido para las reclamaciones de requisitos, los investigadores principales podrán solicitar al Comité Central de Proyección Social subsanación de errores de forma o no cargue de los documentos establecidos en el numeral ocho (8). De ser autorizado por el Comité, el coordinador principal deberá cargar los documentos en el drive.

10. FORMA DE POSTULACIÓN:

Los participantes de la presente convocatoria deberán postularse con el siguiente procedimiento:

- a) Cargar a la carpeta **“Convocatoria 2027”** habilitada en drive, la propuesta de forma completa, teniendo en cuenta la facultad a la que pertenece.
- b) Postular la propuesta a través del **coordinador de proyección social de la facultad**, quien será el encargado de subir los documentos en la carpeta habilitada en drive.

11. EJES TEMÁTICOS:

Los proyectos presentados deben estar enmarcados en al menos, uno de los siguientes ejes temáticos:

- **CIENCIAS PARA LA PAZ Y FOMENTO DE PROCESOS SOCIALES, CULTURALES:** Este eje aborda proyectos relacionados con el fortalecimiento de agentes culturales comunitarios; la creación, fomento, divulgación de las diversas manifestaciones culturales y artísticas hacia la consolidación de empresas culturales; estrategias de fortalecimiento para las organizaciones sociales/culturales fundamentadas en la creatividad y la innovación; iniciativas pedagógicas culturales que dinamicen la creación artística y la protección y conservación de las diferentes manifestaciones culturales y del patrimonio material e inmaterial de la región; apoyo a procesos de planificación y gestión cultural y/o de políticas públicas culturales en la región y apoyo al trabajo intercultural interno y externo a la Universidad.
- **PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y DEBERES HUMANOS:** Los proyectos presentados en este eje, deberán contemplar temáticas o programas enfocados a la existencia, desarrollo, protección, prevención y mitigación de riesgos de poblaciones en todos sus ciclos vitales, de nuestra región.

La Universidad Surcolombiana, buscará trabajar de manera articulada con las entidades que desarrollen programas que permitan garantizar la protección, el respeto y el restablecimiento de los derechos humanos en el Departamento; permitiendo realizar un diagnóstico, análisis y proyectos de mejoramiento frente a las políticas e iniciativas público- privadas.



- **GESTIÓN DEL AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE:** Los proyectos de este eje estarán encaminados al fomento del desarrollo sostenible, uso adecuado de los recursos naturales; procesos de gestión de la cultura ambiental, conservación de la biodiversidad, implementación de prácticas sostenibles y gestión de ecosistemas estratégicos, que permita resolver problemas ambientales que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De igual manera proyectos encaminados a atender los efectos del cambio climático, sus efectos en los recursos naturales y el desarrollo sostenible en sectores vulnerables como el agro.

- **EDUCACIÓN, DIVERSIDAD CULTURAL Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO:** La presentación de proyectos de este eje estará relacionada con la educación como base del desarrollo humano pero también del desarrollo económico y/o productivo de las comunidades locales, enfocados en la diversidad cultural, inclusión y equidad, que favorezcan la población rural y minorías étnicas y contemplen la equidad de género en diferentes entornos al igual que la población con capacidades diversas; estrategias de aprendizaje, investigación aplicada y servicio a las comunidades; modos de producción de conocimiento y diálogo de saberes; interacción con el sector productivo (responsabilidad social empresarial) para el desarrollo y autogestión de poblaciones vulnerables.

De igual manera proyectos encaminados a la reconstrucción del tejido social mediante políticas públicas en educación, gestión y desarrollo educativo de fortalecimiento de la calidad educativa, la convivencia y la paz.

- **CIENCIA, TECNOLOGÍA, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN:** En este eje se enmarcan los proyectos que permitan la incorporación de procesos técnicos, tecnológicos y científicos de aumento de la productividad y desarrollo social sostenible.

Proyectos que permitan la inversión en ciencia y tecnología y tenga rentabilidad social, así como el mayor impacto posible en la generación de nuevas condiciones económicas, necesarias para fomentar la articulación y continuidad entre la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico; de igual manera, armonizar las supuestas disyuntivas entre las políticas públicas y las dinámicas del mercado y entre los propósitos nacionales y las dinámicas regionales. Así como el fomento al emprendimiento, a la formalización empresarial y la participación ciudadana en la protección de los recursos del estado.

- **SALUD EN POBLACIONES:** La Salud en Poblaciones se encuentra directamente relacionada con las condiciones naturales y sociales propias de la vida cotidiana en la que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Las acciones de salud (promoción, protección, recuperación, rehabilitación) contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Desde la Universidad Surcolombiana se generarán acciones encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incidiendo de esta forma en la determinación social de la salud desde las políticas públicas departamentales, los cambios en modos y condiciones de vida, con el que se busca mejorar salud/calidad de vida de la población, luchando así mismo por la equidad



y justicia social. Además, la Universidad promoverá apoyo y asistencia integral a la rehabilitación psicosocial, presentando una atención oportuna a la población vulnerable.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

- Solo se evaluarán los proyectos que se postulen conforme a lo establecido en el numeral 10.
- La evaluación de las propuestas tendrá el siguiente procedimiento:
 - Todos los proyectos serán evaluados a ciegas por un par interno y con conocimientos en el tema, solo serán aprobados aquellos proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos. En caso especial se asignará un par externo.
 - Lista de chequeo requisitos proyectos de Proyección Social, en el cual se establecerá el cumplimiento o no de los requisitos, y la valoración de la propuesta.
- Los pares internos evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCION RESUMIDA DEL CRITERIO	PUNTAJE
1. Articulación y líneas temáticas	Pertinencia y claridad del aporte de los grupos de investigación en relación con Líneas temáticas y contexto Universidad-Empresa-Estado-Sociedad .	10 pts
2.Descripción del problema	Claridad en la descripción, delimitación y formulación del problema; relación con necesidades sociales.	20 pts
3. Justificación	Pertinencia social del proyecto; dominio del tema; articulación con los objetivos y líneas temáticas; así como la relevancia de la participación los ejecutores en la resolución del problema a intervenir acorde con las necesidades de la región y de las alianzas con Universidad-Empresa-Estado-Sociedad.	20 pts
4. Objetivos	Objetivos claros y coherentes; identificación de la población objetivo: alineación con el problema, metodología, Líneas temáticas y alianzas externas.	15 pts
5. Metodología	Coherencia entre problema-objetivos-métodos; estrategias adecuadas y viables; cronograma e indicadores vinculados a líneas temáticas; rol definido de los ejecutores y articulación con actores externos.	20 pts
6. Resultados esperados	Metas claras y medibles; impactos sociales y académicos; coherencia con líneas temáticas; productos esperados; aportes generados a Empresa, Estado o Sociedad.	15 pts
Total:		100 pts

- La evaluación aquí mencionada, se consignará en el formato MI-INV-FO-03 Evaluación de proyectos de Investigación y Proyección Social, la cual se enviará a los pares evaluadores por medio del correo electrónico, en el cual se establecerá el puntaje y las observaciones que hagan los pares a la propuesta.
- Serán seleccionados aquellos proyectos que presenten en promedio un puntaje igual o superior a 70 puntos, siendo el máximo 100.
- En caso de presentarse disparidad en los puntajes asignados durante el proceso de evaluación y/o reclamaciones frente a los resultados, el Comité Central de Proyección Social podrá solicitar una segunda valoración de la propuesta, siempre y cuando el



docente coordinador haya presentado la respectiva reclamación dentro del periodo establecido en la convocatoria.

- g) En caso de empate de los puntajes obtenidos en la evaluación de los proyectos que obtengan 70 puntos, se tendrán en cuenta criterios adicionales, tales como la categoría del grupo de investigación y la categorización del coordinador responsable del proyecto. Para este último, se asignarán puntajes según la siguiente clasificación:

Categoría de los grupos de investigación:

- **Grupo A1 y A:** 10 puntos
- **Grupo B:** 6 puntos
- **Grupo C:** 4 puntos
- **Grupos reconocidos:** 2 puntos.

Categoría del coordinador de investigación

- **Categoría Senior o Emérito:** 6 puntos
- **Categoría Asociado:** 5 puntos
- **Categoría Junior:** 4 puntos
- **No reconocido:** 2 puntos

- h) Los derechos de autor de los productos son propiedad de la Universidad Surcolombiana como ente financiador, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo 014 de 2018, en cuanto a derechos de autor y 48 y 49 en cuanto a propiedad industrial. Cuando exista participación, financiación o cofinanciación de terceros, las condiciones de titularidad, cotitularidad, explotación, confidencialidad y distribución de beneficios deberán definirse previamente en el convenio, contrato o instrumento jurídico correspondiente, sin afectar los derechos morales de los autores o inventores.

Estos compromisos deberán ser consignados en la respectiva acta de inicio del proyecto, la cual es necesaria para iniciar la ejecución de este.

13. COMPROMISOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los proyectos aprobados por medio de la presente convocatoria deberán cumplir con:

- a) Entrega de un informe de avance y entrega de informe final en la fecha establecida en el acta de inicio y compromisos y/o circulares.
- b) Soportes de los productos del resultado de los procesos académicos que se desarrolló con las comunidades.

14. CRONOGRAMA:

NO.	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la convocatoria.	5 de octubre	Portal web institucional.
2	Apertura de inscripción de proyectos.	5 de octubre	DRIVE
3	Cierre de inscripción de proyectos.	3 de noviembre hasta las 4 p.m	DRIVE
4	Publicación acta de cierre de inscripción de proyectos.	3 de noviembre 6:00 p.m	Portal web institucional.
5	Evaluación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.	3 al 6 de noviembre	DRIVE.



6	Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos de la convocatoria.	6 de noviembre a las 5:00 p.m	Portal web institucional
7	Reclamación y subsanación	6 al 9 de noviembre	DRIVE
8	Respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas a los resultados preliminares.	10 de noviembre	DRIVE
9	Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos según reclamaciones.	10 de noviembre a las 6:00 p.m	Portal web institucional
10	Evaluación de pares internos.	10 al 30 de noviembre	CORREO ELECTRONICO
11	Publicación de resultados preliminares – proyectos seleccionados.	30 de noviembre a las 12 del día	Portal web institucional
12	Presentación de reclamos sobre evaluación de pares	1 y 2 de diciembre	CORREO ELECTRONICO
13	Respuesta reclamaciones evaluación pares internos.	2 de diciembre a las 6:00 p.m.	CORREO ELECTRONICO
14	Publicación final de proyectos a conformar los posibles financiables según reclamaciones.	3 de diciembre a las 6:00 p.m.	Portal web institucional

15. MODIFICACIONES:

Las Universidad Surcolombiana podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma por las causas que se pudiesen presentar relacionadas con: fuerza mayor, eventos imprevisibles o caso fortuito.

Se garantizará que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni de los principios de mérito, calidad equidad y transparencia.

Neiva, 30 de septiembre de 2026

Cordialmente,



VIPS-FE-2026-000020
Cód. 2UEG-VA9E

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ PERDOMO
Vicerrectora de Investigación y Proyección Social

MARNIE CONDE QUINTERO
Directora Adtiva. Proyección Social y PE.

Firmado electrónicamente - VIPS-FE-2026-000020

Vigilada Mineducación



HOJA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Hace parte integral del documento VIPS-FE-2026-000020. Código de verificación 2UEG-VA9E.

Marnie Conde Quintero

Directora Administrativa de Proyección Social y Proyectos
Especiales
Universidad Surcolombiana

Claudia Andrea Ramírez Perdomo

Vicerrectora de Investigación y Proyección Social
Universidad Surcolombiana

DATOS DE VERIFICACIÓN



Identificador	VIPS-FE-2026-000020
Código	2UEG-VA9E
Fecha de firma	30/09/2026 11:11:32 (UTC-5)
Firmantes	2
Dependencia	VIPS
Verificación	Escanee el QR o consulte la carpeta oficial https://drive.google.com/drive/folders/1Zolt9eZvyWJxfuFUnIFv5KPIRVwV_8?usp=sharing

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (compilado en el Decreto 1074 de 2015). La imagen de la firma es solo representación gráfica: la validez reside en el sello criptográfico incrustado en este PDF.